



MEMORIA DE ALCALDÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 168.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales actualmente vigente y que funciona mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, junto al resto de documentación que ha de integrar el expediente para la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de los ayuntamientos, es necesario elaborar una Memoria en la que se describa su contenido y se dé cuenta de las modificaciones más significativas que se incluyan en el Proyecto de Presupuesto respecto al Presupuesto que esté vigente durante la tramitación de aquél.

Del mismo modo, el artículo 18.1.a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo reglamentario de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la aplicación a los Presupuestos de las normas legales que se incluyen en el capítulo primero, del Texto Refundido de la Ley reguladora aplicable.

En consecuencia, y por aplicación de la precedente normativa, mediante la elaboración de la Memoria, viene a darse cumplimiento a lo preceptuado en las indicadas disposiciones de rango legal y reglamentario.

Para ello, en primera instancia, hay que destacar que, conforme se establece en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de tramitación del Proyecto de Presupuesto General elaborado para el ejercicio de 2018 está conformado por el Presupuesto de la Entidad Local así como por los respectivos Presupuestos del Patronato Municipal de Cultura, del Patronato Municipal de Deportes, del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que son los Organismos Autónomos municipales cuyos Presupuestos han de consolidarse con el correspondiente a la Entidad Local, habiéndose aprobado previamente todos ellos por los órganos rectores competentes, en las sesiones del pasado día 1 de diciembre de 2017.

En el expediente de aprobación del Presupuesto General para 2017, se incluyen y consolidan también los Presupuestos anuales, las previsiones de ingresos y gastos y el resto de documentación preceptiva correspondiente a las Sociedades Municipales de capital íntegramente municipal, esto es, a la Empresa Municipal de Transportes, al Instituto Municipal de la Vivienda, a Fuenlabrada Medios de

Comunicación, a ANIMAJOVEN y a EN CLAVE JOVEN, habiéndose dado cuenta de dichas previsiones y documentos anejos en los Consejos de Administración respectivos que, en todos los casos, se han celebrado el día 4 de diciembre de 2017.

Partiendo de las magnitudes contenidas en los presupuestos y previsiones antes relacionadas, se puede afirmar, en primer término, que el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se ha confeccionado para el próximo ejercicio de 2018 da estricto cumplimiento a las disposiciones reguladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de la cual vienen a aplicarse y desarrollarse los mandatos del artículo 135.5 de la Constitución Española según la redacción que a dicho artículo se le dio en virtud del acuerdo aprobado por el Congreso de los Diputados y el Senado en sus sesiones del 2 y el 7 de septiembre de 2011, respectivamente, y que fue publicado en el B.O.E. de 27 de septiembre de 2011.

Por otra parte, en la confección del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018 ha sido necesario también tener en cuenta el contenido de las disposiciones establecidas en los artículos 12.1 y 30.1 de la misma Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera según las cuales *“la variación del gasto computable de... las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*.

A tal efecto, es necesario referirse aquí al acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el pasado día 7 de julio de 2017 según el cual la variación nominal del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales para 2018, no podría superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que, según lo preceptuado en el “Anexo III” del citado Acuerdo, se cifró, para 2018, en un 2,4 %, con relación al gasto no financiero computable del vigente ejercicio de 2017.

Seguidamente, ese Acuerdo del Consejo de Ministros fue remitido al Congreso de los Diputados, y posteriormente al Senado, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ambas Cámaras adoptaron sendos acuerdos de aprobación de las citadas cifras y objetivos, con fechas de 11 y 12 de julio de 2017, respectivamente, resultando aplicables a partir de entonces a la Administración Central del Estado así como a cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, para la confección de sus respectivos Presupuestos.

Siguiendo los mandatos anteriores, el Pleno corporativo, a propuesta del Equipo de Gobierno municipal, aprobó en su sesión del pasado día 9 de noviembre de 2017, el límite de gasto no financiero computable para la elaboración del Presupuesto a tramitar para el ejercicio de 2018. Para ello, con el fin de determinar dicho límite, se tuvieron en cuenta las previsiones de ejecución y liquidación presupuestaria para el presente ejercicio comunicadas al término del tercer trimestre de 2017 por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de las previsiones del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según esa comunicación y remisión de información, el gasto computable correspondiente al perímetro de consolidación de la liquidación estimada de 2017 alcanzaría la cifra de 130.866.890,03 euros, de modo que, una vez aplicada a la cifra indicada la tasa de crecimiento del 2,4 %, anteriormente señalada, el límite de gasto computable para 2018 alcanzaría la cifra de 134.007.695,39 euros a la cual, a su vez,

sería preciso aplicar los ajustes legales derivados de las variaciones normativas de carácter permanente que se prevé se habrán de producir en 2018, respecto a la actual regulación legal y reglamentaria.

Con relación a esas variaciones normativas de carácter permanente, hay que reseñar las que se producirán, previsiblemente, como resultado y por aplicación de las variaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales tramitadas para 2018, inicialmente aprobadas por el Pleno corporativo el pasado día 17 de octubre de 2017 y cuya aprobación definitiva está al día de hoy pendiente de tramitación con previsión de entrada en vigor, una vez realizada esa aprobación definitiva, para el día 1 de enero de 2018.

Asimismo, es preciso tomar en consideración las modificaciones en las previsiones de ingresos que se prevén como resultado de las variaciones normativas de carácter permanente derivadas de disposiciones legales de aplicación, especialmente las referidas a la actualización de la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles resultante de la aplicación de la revisión de valores catastrales producida por la aprobación de la ponencia total de valores actualmente vigente que se aprobó en 2009, entró en vigor en 2010 y continuará vigente hasta finalizar el ejercicio fiscal de 2019.

Conforme a esto, el ejercicio de 2018 será ya el noveno, y penúltimo, en el que resulten de aplicación los nuevos valores catastrales que aprobó la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante aquel procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

Como resultado de lo anteriormente dicho, mientras en 2017 la base liquidable del Impuesto sobre Bienes inmuebles ha alcanzado la cifra de 8.098.304.899,58 euros, frente a una base imponible total, o valor catastral total acumulado, de 8.543.291.882,13 euros, en 2018, la base liquidable se elevaría hasta la cifra de 8.320.798.390,90 euros, considerando términos homogéneos en cuanto a composición de unidades urbanas.

En caso de que el Ayuntamiento no hubiese actuado frente a ese incremento de la base liquidable del I.B.I., producido por la revisión de valores catastrales contenida en la Ponencia de valores efectuada por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el efecto habría sido el aumento de la cuota líquida a pagar por los contribuyentes en una cuantía estimada de 1.208.249,36 euros anuales.

Por tal motivo, y con el objetivo de neutralizar en lo posible ese incremento de cuotas, e impedir así que el incremento de valores catastrales derivado de la nueva ponencia realizada por la Gerencia del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas diera lugar a un incremento de cuotas a pagar por los contribuyentes de Fuenlabrada, el Equipo de Gobierno municipal ha presentado, como en años anteriores, unas Ordenanzas Fiscales para 2018 que en estos momentos se hayan en fase de tramitación y en las que se ha incluido una nueva reducción del 2% en el tipo de gravamen general que, en la actualidad, es el 0,4527 % y que, de resultas de la reducción de tipo propuesta por el Gobierno municipal, pasaría a ser en 2018 el 0,4436%.

Se reduciría así, notablemente, el efecto de incremento resultante de la revisión de valores catastrales, mediante la reducción de la cuota líquida que resultaría del incremento de base liquidable, reducción que representará una minoración de las posibilidades recaudatorias de 629.211,53 euros.

En el mismo sentido, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2018 ha incluido también una reestructuración de las bonificaciones en la cuota a pagar por I.B.I. aplicables a las familias numerosas, aumentando dichas bonificaciones a los que ya venían teniendo derecho a ellas e incluyendo, además, a nuevas familias como beneficiarias de bonificaciones en dicho impuesto lo cual representará una nueva reducción de la presión tributaria por ese concepto que minorará la cuota total a pagar por estas familias en una cifra estimada de 48.170,80 euros anuales.

Como compensación, aunque parcial, de todo lo anterior, se introducirán nuevos niveles de progresividad fiscal en los ingresos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles al disminuir los umbrales de valor a partir de los cuales el 10 % de los inmuebles que tengan mayor valor catastral del término municipal de Fuenlabrada calcularán su cuota líquida por I.B.I. por aplicación de tipos diferenciados y superiores al tipo general aplicado al 90 % de los inmuebles del municipio. Como resultado de este incremento de la progresividad en la tributación, aplicado exclusivamente a los inmuebles de gran valor catastral, se producirá un incremento de recaudación estimado en 248.186,15 euros.

Se producirán también modificaciones recaudatorias por variaciones normativas de carácter permanente derivadas del cambio previsto en las Ordenanzas Fiscales para 2018 en los coeficientes de situación aplicables para el cálculo de las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas a las que están sujetas las empresas cuya cifra de negocio supere 1.000.000 de euros anuales. A estas mayores empresas que tienen su actividad en Fuenlabrada, se les aplicará un incremento del 1,7 % en dichos coeficientes de situación, con el mismo contenido de progresividad tributaria, que dará lugar a un incremento recaudatorio estimado en 95.786,08 euros anuales.

Otra reducción en los ingresos presupuestarios, por variaciones normativas de carácter permanente producidas sobre tributos de competencia municipal, es la derivada de la previsión contenida en las Ordenanzas Fiscales propuestas para 2018 relativa a la introducción de mayores bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, popularmente conocido como "de plusvalía". Se aplicarán esas mayores bonificaciones en todos los casos de transmisión de viviendas habituales, por razón de fallecimiento de sus anteriores propietarios, y a favor de su cónyuge o de sus descendientes y ascendientes, conforme a criterios de progresividad fiscal.

De esta forma, se aplicarán mayores porcentajes de bonificación para las transmisiones de viviendas con un menor valor catastral del suelo, disminuyendo progresivamente dichos porcentajes de bonificación, conforme aumente el valor catastral del inmueble transmitido, hasta excluir de este beneficio a las transmisiones de aquellos inmuebles que alcancen valores catastrales de suelo cuyo importe permite presumir una mayor capacidad económica y, por tanto, una mayor capacidad de esfuerzo fiscal, de acuerdo con el principio de redistribución de rentas por vía tributaria. Por esta causa, se producirá una reducción de la presión fiscal con efectos de minoración en los ingresos previstos para 2018 por un importe estimado de 106.518,99 euros respecto a los que se estima se producirán en el presente ejercicio.

Por fin, y por lo que se refiere a las variaciones normativas de carácter permanente que inciden en las previsiones de ingresos del Presupuesto municipal para 2018, se reducirán también los ingresos previstos por las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica debido también a modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para 2018 propuestas por el Equipo de Gobierno municipal. Según estas modificaciones, se reducirán los coeficientes a aplicar a las tarifas base para la obtención de las cuotas íntegras del impuesto, reducción que tendrá como

efecto una disminución de la cuota a pagar por los contribuyentes por la circulación de los vehículos a motor de baja o media cilindrada o potencia fiscal, produciéndose así una reducción y mayor progresividad de la presión fiscal por este concepto lo que generará un menor ingreso tributario por importe estimado de 301.102,45 euros anuales.

El efecto neto de todas las variaciones normativas de carácter permanente anteriormente descritas da lugar a un ajuste total aplicable al cálculo del gasto no financiero computable para 2018, con relación al presente ejercicio presupuestario de 2017, de 467.217,72 euros.

La realización de este nuevo ajuste, derivado de la aplicación de la normativa legal vigente sobre la materia, arroja un total de gasto no financiero computable para el próximo ejercicio de 2018 de 134.474.913,21 euros.

Sin perjuicio de ello, y dado que, como en anteriores ejercicios, la situación de las finanzas municipales es muy positiva y presenta un alto grado de capacidad de financiación y estabilidad financiera, el Proyecto de Presupuesto General que se presenta para su tramitación y aprobación contempla la contratación de una operación de crédito, por importe de 5.200.000 euros, destinados a la financiación de diversas inversiones lo cual explica y justifica adecuadamente la superación del gasto no financiero computable ya que lo hace en una cuantía inferior en 3.177.105,17 euros a la cifra de endeudamiento que se prevé en el Presupuesto que, al mismo tiempo, presenta una capacidad final de financiación, o superávit, de en términos de estabilidad presupuestaria, de 2.081.191,87 euros.

A la vista de las propuestas del Equipo de Gobierno municipal recogidas en las Ordenanzas Fiscales para 2018 que están en avanzado estado de tramitación, hay que destacar, además, que en los Estados de Ingresos del Proyecto de Presupuestos Generales para el próximo ejercicio se consignan también las previsiones de ingresos de naturaleza tributaria resultantes de la aplicación del resto de impuestos y tasas de competencia municipal así como de los precios públicos regulados en las citadas Ordenanzas Fiscales destacándose en tal sentido que, como con carácter general, se ha venido haciendo en los cinco años precedentes, tampoco en 2018 se producirá ningún incremento en los porcentajes o tipos tributarios actualmente vigentes.

Siguiendo con el análisis de las previsiones de ingresos, y de sus variaciones estimadas, tomadas en consideración para la elaboración del Proyecto de Presupuesto para 2018, es necesario detenerse en lo referido a la estimación de ingresos por Participación en los Ingresos del Estado.

Con motivo del retraso en la tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que, según las informaciones de diversos medios de comunicación, se derivaría de la decisión del Gobierno de la Nación de no aprobar el Proyecto de Ley en Consejo de Ministros y, subsiguientemente, no remitirlo al Congreso de los Diputados para su tramitación, si no tienen “suficientes apoyos...antes de aprobarlos en Consejo de Ministros y remitirlos al Congreso de los Diputados”, a fecha de hoy siguen sin notificarse a los Ayuntamientos, y tampoco al de Fuenlabrada, los importes de las entregas a cuenta de la Participación en los Ingresos del Estado que podrían consignarse en los Presupuestos municipales.

Dada la importancia cuantitativa de dichas entregas a cuenta y de su peso relativo en el conjunto de las previsiones de ingresos del Ayuntamiento, esa incertidumbre es doblemente grave puesto que condiciona decisivamente el montante de previsiones de ingresos que debería considerarse para la elaboración del Presupuesto municipal sin que pueda mantenerse por más tiempo esta situación puesto que tampoco parece despejarse la duda sobre cuándo podrá llevarse a cabo la

tramitación del Presupuesto General del Estado ya que nada permite pensar que la “falta de apoyos” que argumenta el Gobierno de la Nación para no aprobar el Proyecto en Consejo de Ministros vaya a encontrar solución o corrección en un horizonte temporal conocido.

Por todo ello, con la finalidad de no seguir sometiendo al Ayuntamiento de Fuenlabrada a la incertidumbre derivada de la falta de capacidad del Gobierno de la Nación para conseguir tramitar el Presupuesto del Estado y de no mantener por más tiempo paralizada por esta causa la tramitación del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2018, y conforme a los informes y análisis realizados por los técnicos municipales, se ha elaborado ese Proyecto considerando un incremento de las entregas a cuenta por Participación en los Ingresos del Estado para 2018 del 2,3 % sobre las cifras que fueron notificadas para 2017, porcentaje que, si bien se considera inferior al crecimiento de las capacidades recaudatorias reales, se ciñe estrictamente a las previsiones de crecimiento económico realizadas por el Gobierno de la Nación, pese a que éstas sean inexplicablemente inferiores a las que se prevén por el resto de analistas nacionales e internacionales.

Por lo que hace a los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto municipal presentado por concepto de transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid destinadas a la financiación específica de gastos municipales, se han consignado previsiones de ingresos por importe de 7.517.164,97 euros. Esa cifra representa una reducción del 25,86 % respecto a los 10.138.693,15 euros que se presupuestaron en 2013 por los mismos conceptos.

Dicho de otro modo: en cinco años, la suma de las aportaciones de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Fuenlabrada para la financiación de actividades específicas, como Educación, Servicios Sociales, Igualdad, Seguridad Ciudadana, Cultura o Empleo, se han visto reducidas en una cuarta parte.

Para finalizar el análisis de los Estados de Ingresos del Proyecto de Presupuesto que se ha presentado para 2018, se ha de hacer referencia a la previsión de contratación, ya comentada anteriormente, de un préstamo bancario de 5.200.000 euros, con un año inicial de carencia y posterior plazo de amortización de diez años, que habrá de servir para financiar por cifra equivalente determinados gastos detallados en el Anexo de Inversiones y en los Estados de Gastos incluidos en el Proyecto de Presupuestos presentado.

Como en ejercicios precedentes, es una satisfacción presentar un Proyecto de Presupuesto con una situación financieramente solvente y saneada puesto que, un año más, el Ayuntamiento de Fuenlabrada sigue siendo una de las Entidades locales con tasas de endeudamiento más bajas de nuestro país siendo así que, al iniciarse el próximo ejercicio de 2018, el endeudamiento dispuesto y pendiente de amortizar, será tan solo un 17,55 % sobre el total de los ingresos corrientes consolidados del presupuesto y, al término del año 2018, ese porcentaje representará un 17,97 % del total de ingresos corrientes presupuestados.

Aun contando con la futura disposición del crédito ahora proyectado, el porcentaje de endeudamiento sobre los ingresos corrientes consolidados, sería sólo de un 21,4 %. Evidentemente, todos estos porcentajes quedan notablemente por debajo de los vigentes límites legales de endeudamiento, fijados en un 110 % de los ingresos corrientes presupuestados.

Llegados a este punto, es preciso presentar los datos relativos a la estructura presupuestaria del Proyecto elaborado para 2018, según consta en el expediente, y que, por lo que se refiere al Presupuesto de la Entidad Local, se resume en lo contenido en la siguiente tabla:

Capítulos	Entidad Local	
	Ingresos	Gastos
I	70.050.995,43	49.244.136,90
II	7.307.133,57	49.332.925,83
III	14.535.957,50	796.000,00
IV	55.810.300,55	44.229.776,68
V	1.194.452,36	40.000,00
Total operaciones corrientes	148.898.839,41	143.642.839,41
VI	0,00	11.400.000,00
VII	4.400.000,00	82.000,00
Total operaciones de capital	4.400.000,00	11.482.000,00
VIII	0	0
IX	5.200.000,00	3.374.000,00
Total operaciones financieras	5.200.000,00	3.374.000,00
Total del Presupuesto	158.498.839,41	158.498.839,41

Las previsiones de ingresos y gastos de las Empresas Públicas de capital íntegramente municipal así como los Presupuestos de los Organismos Autónomos municipales, han de ser consolidados con los Presupuestos de la Entidad Local presentados en la tabla precedente obteniéndose así las cifras de ingresos y gastos que, por total de 166.820.177,27 euros y 166.188.055,48 euros, respectivamente, representan los Estados consolidados del Presupuesto General, resumidamente presentados en la tabla siguiente:

Capítulos	Presupuesto consolidado	
	Ingresos	Gastos
I	70.050.995,43	75.981.429,29
II	7.307.133,57	60.249.402,99
III	20.712.320,04	797.700,00
IV	57.954.675,87	14.263.523,20
V	1.195.052,36	40.000,00
Total operaciones	157.220.177,27	151.332.055,48
VI	0,00	11.400.000,00
VII	4.400.000,00	82.000,00
Total operaciones de capital	4.400.000,00	11.482.000,00
VIII	0	0
IX	5.200.000,00	3.374.000,00
Total operaciones	5.200.000,00	3.374.000,00
Total del Presupuesto	166.820.177,27	166.188.055,48

Como puede deducirse del análisis de los datos contenidos en la tabla inmediata anterior, el Proyecto de Presupuesto General consolidado se ha confeccionado con un ahorro o superávit corriente de 5.888.121,79 euros que resulta de financiar los 151.332.055,48 euros que suman los gastos corrientes previstos con los 157.220.177,27 euros de ingresos corrientes presupuestados.

Con parte de esos 5.888.121,79 euros de ahorro corriente se financian los 3.374.000 euros de deuda financiera cuya amortización se presupuesta así como también se financian con cargo al superávit corriente los 82.000 euros de

transferencias de capital igualmente previstos en el capítulo VII de los Estados de Gastos del Presupuesto consolidado.

Del resto de superávit o ahorro corriente, 632.121,79 euros se corresponden con los mayores ingresos que presenta el Presupuesto consolidado frente a los gastos presupuestados dándose cumplimiento, asimismo, al mandato de estabilidad presupuestaria contenido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y resto de vigentes disposiciones legales y reglamentarias, mediante la presentación de un Presupuesto con capacidad de financiación, o superávit, expresado en términos de contabilidad nacional, por importe de 2.081.191,87 euros. Con todo ello, al finalizar y liquidar el ejercicio de 2018, se deberá producir remanente de tesorería positivo y superávit, esto es, capacidad de financiación con la que financiar nuevas inversiones, financieramente sostenibles, complementando de este modo las inversiones ordinarias que se consignan en los presupuestos de 2019.

Y el resto de ahorro corriente presupuestado para 2018, por importe de 1.800.000 euros se destina a la financiación de inversiones, junto con los 5.200.000 euros de préstamo bancario previsto y los 4.400.000 euros de transferencias de capital que vienen a financiar los proyectos de gasto del Plan Regional de Inversiones que se gestionará, íntegramente, por el Ayuntamiento. Las inversiones previstas en el perímetro de consolidación del Presupuesto suman un total de 11.400.000 euros, a las cuales es preciso añadir inversiones adicionales, legalmente no incluidas en el perímetro de consolidación, por importe de otros 1.512.000 euros, previstas por la Empresa Municipal de Transportes y que se financiarán con cargo a sus beneficios del ejercicio y a resultados positivos de ejercicios anteriores.

Las inversiones incluidas en el perímetro de consolidación legal del Presupuesto se relacionan, detalladamente presentadas, junto con sus fuentes de financiación, en el Anexo de Inversiones que se incluye en el expediente para su tramitación y, sintéticamente, se resumen en la tabla reproducida a continuación:

Tipo de inversión	Importe previsto
BACHEO Y ACTUACIONES EN TRAMA URBANA	1.400.000,00
P. OBRAS URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN	925.000,00
MOVILIDAD URBANA (CARRIL BICI)	525.000,00
RECINTO FERIAL	1.000.000,00
REMODELACION PLAZAS PUBLICAS/APARCAMIENTOS	1.260.950,30
CENTRO CIVICO LORANCA	800.000,00
EFICIENCIA ENERGÉTICA	575.000,00
OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	592.995,90
LIMPIEZA VIARIA	698.389,00
PARQUES Y JARDINES	1.275.000,00
INDUSTRIA	258.000,00
SERVICIOS TECNOLOGIA Y COMUNICACION	162.000,00
CENTROS EDUCATIVOS	258.306,16
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	125.000,00
CULTURA	293.304,84
DEPORTES	700.000,00
JUVENTUD E INFANCIA	275.000,00
MANTENIMIENTO URBANO	266.053,80
SANIDAD Y OTROS SERVICIOS	10.000,00
TOTAL	11.400.000,00

Por lo que atañe a las cifras consignadas en los Estados de Gastos de Proyecto de Presupuesto presentado para 2018, se ha de señalar que, partiendo del grado de ejecución de gastos previsto para el presente ejercicio de 2017, se ha mantenido y, en muchos casos, se ha incrementado el esfuerzo de expansión del gasto en las políticas públicas y la prestación de los servicios municipales. Para ello, el gasto consolidado presupuestado ha aumentado en un 4,2 %, pasando de 159.489.435,08 millones en el presente ejercicio de 2017 a los 166.188.055,48 millones de euros presupuestados para 2018.

En el Equipo de Gobierno municipal de Fuenlabrada somos plenamente conscientes de que los limitados recursos con que contamos los Ayuntamientos, y el nuestro no es una excepción, junto con la creciente reducción de nuestras competencias legales, dibujan una situación contradictoria con las crecientes necesidades y demandas de los vecinos que, cada día más, necesitan de un potente sector público que sirva de límite y contrapeso a las agresiones a los derechos ciudadanos que, en forma de privatizaciones, pretende imponer crecientemente la pura lógica de los mercados desregulados.

Por ello, este Equipo de Gobierno reitera una vez más que, pese a esas limitaciones legales y económicas, no resigna la que estima su obligación ética para con nuestros convecinos y, en el momento del trámite de aprobación de los Presupuestos Generales para 2018, reafirma su compromiso insobornable con el mantenimiento de políticas de izquierda y de oposición decidida a toda estrategia de “adelgazamiento”, que no es sino intento de desmantelamiento, del sector público.

Por ello, las políticas sociales continúan configurándose, como en ejercicios anteriores, como eje vertebrador de las propuestas presupuestarias del Equipo de Gobierno municipal consolidándose en el Presupuesto presentado para 2018 los gastos que, de forma continuada, se vienen presupuestando para la atención a las necesidades sociales más agudas y a las personas en riesgo de exclusión, para afrontar y corregir así el incremento de las situaciones de desigualdad generadas como resultado de la crisis económica de los últimos años. Sirva aquí como muestra representativa la reiteración de la consignación en el Presupuesto para 2018, por importe de 400.000 euros, del fondo destinado a la financiación de proyectos de desarrollo social que forma parte de un conjunto extenso de políticas sociales dotado en el proyecto de Presupuesto para 2018 con una financiación total que supera los 12 millones de euros.

También se mantienen, y muchas de ellas incrementan su cuantía, las previsiones presupuestarias de gasto dirigidas a la financiación de los programas y actividades de carácter cultural, deportivo –con especial atención al deporte de base-, de atención a los mayores y a la juventud, de promoción de las políticas de igualdad y de las actuaciones de sostenibilidad medioambiental. Es destacable, muy especialmente, el gran interés prestado por el Equipo de Gobierno a paliar la grave situación de desempleo que sigue golpeando a las familias españolas, especialmente a los más jóvenes, y a rectificar y erradicar la situación de precariedad laboral, mediante políticas públicas de formación profesional y de promoción del empleo cualificado y de calidad que cuentan para ello en Fuenlabrada con una financiación específica, a través de la transferencia presupuestaria a favor del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, organismo autónomo municipal que contará con un Presupuesto anual propio de 2,93 millones de euros.

Pero, si hay algún área en la cual, pese a las limitadas competencias municipales, el Equipo de Gobierno tiene un especialísimo interés, esa es la de Educación. Porque Fuenlabrada –que, como es sabido, y reconocido por los más diversos organismos e instituciones, es el municipio con la mayor y, seguramente, una

de las mejores redes de apoyo educativo de España- destina cada año una gran cantidad de esfuerzo y recursos, humanos y económicos a las políticas educativas. En 2018, el Presupuesto prevé invertir en educación, a través de ayudas y becas educativas, más de 2 millones de euros sin que ello parezca nunca bastante al Equipo de Gobierno municipal porque sabemos que ese es el mejor futuro que podemos ayudar a construir para nuestros vecinos más jóvenes.

Con estos fines, en definitiva, el Proyecto de Presupuesto presentado para 2018 sigue enfrentándose con las viejas, inútiles y destructivas políticas “de ajuste”, tan antiguas pero tan “de moda”, y pretende llevar a cabo, con el apoyo y la crítica de los vecinos y las fuerzas sociales de Fuenlabrada, políticas expansivas de gasto público, de redistribución de rentas y de fomento del desarrollo social, como único procedimiento adecuado para poner freno a la creciente desigualdad y para estimular la actividad económica, en una línea de creación de empleo de calidad y de promoción y desarrollo de los derechos sociales y económicos, al servicio de la gran mayoría de los ciudadanos de nuestro municipio.

En Fuenlabrada, a cinco de diciembre de 2017.

El Alcalde en funciones



Fdo. Fco. Javier Ayala Ortega.

The image shows a blue official stamp of the Ayuntamiento de Fuenlabrada. The stamp is rectangular and contains the text 'Ayuntamiento de FUENLABRADA' at the top, a coat of arms in the center, and 'Alcaldía' at the bottom. A handwritten signature in blue ink is written across the stamp.